

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 2.087/2014

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a Saneflor, S.L., con CIF número B-14.737.613, ya que las anteriores notificaciones se intentaron llevar a efecto en calle Góngora, número 11, de Córdoba, último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos (Decreto de Delegación de 22/06/2.011) se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Resolución: Por Resolución de fecha 18/07/13, notificada mediante anuncio en BOP Córdoba número 149 de fecha 06/08/13 a Saneflor, S.L., se ordenó la ejecución de trabajos en relación al inmueble de su propiedad, en concreto en la Unidad de Ejecución, número 13, de esta localidad, y la ejecución sustitutoria de las medidas cautelares que se ordenaran por Providencia de fecha 26/04/13, notificada también mediante anuncio en BOP número 108 de 10/06/13 a la citada propietaria.

Actualmente el expediente se encuentra en fase de imposición de multas coercitivas, habiéndose impuesto hasta la tercera multa.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fe-

cha 24/02/14, en el que se hace constar la necesidad de adopción de medida cautelar,

Por la presente he resuelto:

1º. Ordenar a la propietaria Saneflor, S.L., con CIF número B-14.737.613, la ejecución de la siguiente medida cautelar, que deberá de iniciarse en el plazo de dos días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, siendo el plazo de ejecución de dos días, y que es la siguiente:

“Dado que el talud existente junto a la calzada, en la excavación en vaciado que hace esquina con la calle Sauce y calle Acebuche, presenta desprendimientos por las lluvias, y además, algunos vehículos circulan por el carril de la calle que linda con el mismo, a pesar de estar cortado al tráfico rodado con una señal de entrada prohibida. Se debe disponer vallado provisional a dos y medio metros, como mínimo, del borde del bordillo existente a lo largo de toda la excavación por la calle Acebuche”.

Con advertencia al interesado de que transcurrido el plazo para ejecución de la medida cautelar ordenada, cuyo importe asciende a 990 €, según informe técnico de referencia, se procederá a la ejecución subsidiaria por la Administración Municipal, a su cargo, en ejecución sustitutoria, con reintegro de los gastos, en su caso, por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 158.2b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Puente Genil, 17 de marzo de 2014. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.